

ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

# AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

Solicitud de oferta PRQ 2023 - 040

Por solicitud pública de ofertas

## **CONDICIONES PARA:**

SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LAS PLANTAS QUE OPERA LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

Quibdó, agosto de 2023.



ABS-FOR-49

**VERSION 07** 

20/06/2023

# **CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO**

1.	INFO	DRMACIÓN GENERAL	4
	1.1.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS	4
	1.2.	OBJETO DEL CONTRATO	4
	1.3.	ALCANCE	4
	1.4.	ETAPAS Y PLAZOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS	5
	1.5.	REUNIÓN INFORMATIVA.	<del>(</del>
	1.6.	MONEDA	<del>(</del>
	1.7.	COMUNICACIONES DURANTE LA ETAPA DE SOLICITUD DE OFERTAS	7
	1.8.	INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE OFERTAS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES DE EL CONTRATANTE	
2.	PARTI	CIPANTES Y REQUISITOS	8
	2.1.	FORMA DE PARTICIPACIÓN	8
	2.2.	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.	
3.	OFER <sup>-</sup>	ГА	
	3.1.	VALIDEZ DE LA OFERTA	15
	3.2.	CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA	
	3.3.	OFERTAS ALTERNATIVAS	
	3.4.	ASPECTOS ECONÓMICOS	15
	3.5.	CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES	
	3.6.	ASPECTOS TÉCNICOS	
	3.7.	ENTREGA DE LAS OFERTAS	
	3.8.	RETIRO O MODIFICACIÓN	
	3.7.	ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD	
4.		JACIÓN	
	4.1.	RECHAZO Y ELIMINACIÓN	
	4.2.	PONDERACIÓN	
	4.4.	PUNTAJE TOTAL, COMPARACIÓN DE OFERTAS	
	4.4.	INFORME DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES	
	4.5.	ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA	
_	4.6.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
Э.		RATO	
	5.1.	VALOR DEL CONTRATO	
	5.2. 5.3.	PLAZO DE EJECUCIÓN	
	5.4.	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	
	5.4. 5.5.	FORMA DE PAGO	
	5.6.	GARANTÍAS CONTRACTUALES Y SEGUROS	
		CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS EMITIDAS POR COMPAÑÍAS DE SEGUROS	
		ONDICIONES DE LAS GARANTÍAS EMITIDAS POR ENTIDADES BANCARIAS	
		MPAROS DE LAS GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUMPLIMIENTO, Y SEGUROS	
		BLES A LA SOLICITUD DE OFERTAS	32
	5.7.	RENOVACIÓN	
	5.8 MEDI	DAS DE SEGURIDAD PARA EL CORREO ELECTRÓNICO	34
6.		JCIÓN	
	6.1.	COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES PARA EFECTOS DEL CONTRATO	
	6.2.	RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES	
	6.3.	ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	37
	6.5.	CLÁUSULA PENAL	38



ABS-FOR-49

**VERSION 07** 

20/06/2023

6	5.6.	DESCUENTOS OPERATIVOS Y MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES	. 38
6	5.7.	RECLAMACIONES DE EL CONTRATANTE A EL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA CALIDAD DE LOS BIENES	Υ
Е	QUIPOS	SUMINISTRADOS EN EL CONTRATO	
6	5.8.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES	. 43
6	5.9.	SUBCONTRATACIÓN	. 43
6	5.10. Vid	SENCIA	. 44
6	5.12.	ACEPTACIÓN TÉCNICA	. 44
6	5.13.	DEVOLUCIÓN DE LA MERCANCÍA	. 45
7. 1	TERM	INACIÓN	46
7	7.1.	TERMINACIÓN	. 46
7	7.2.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES	. 46
7	7.3.	TERMINACIÓN PLAZO CONTRACTUAL CON INCUMPLIMIENTO GRAVE	. 47
7	7.4.	DEBIDO PROCESO	. 47



ABS-FOR-49	
VERSION 07	
20/06/2023	

#### **CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO**

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

## 1.1. Descripción general de la solicitud de ofertas

El interesado en la solicitud de ofertas deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en:

I. Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, las cuales pueden ser consultadas en la siguiente dirección:

https://www.grupo-epm.com/site/aguasnacionales/proveedores-y-contratistas/condiciones-generales-contratacion-bienes-y-servicios

II. Anexo Técnico

En la solicitud de ofertas podrán participar todas las personas que cumplan los requisitos que se indican en estas condiciones y tenga las calidades legales, económicas y materiales para cumplir con el "objeto" señalado.

Este documento contiene las condiciones con base en las cuales EL CONTRATANTE inicia el trámite de solicitud de ofertas descrito más adelante. El interesado debe verificarlas completamente y, en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. El proponente, al efectuar dicho análisis, no debe entender que lo que no ha sido regulado expresamente en los documentos del proceso está permitido.

El hecho de que los interesados no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Con la presentación de la oferta el representante legal o apoderado de la persona jurídica, manifestará que han analizado todos los documentos de la solicitud de ofertas y obtenido todas las aclaraciones necesarias sobre los puntos que consideraba inciertos o dudosos.

## 1.2. Objeto del contrato

SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LAS PLANTAS QUE OPERA LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ

## 1.3. Alcance

El suministro objeto de la presente contratación, comprende los siguientes insumos:

Ítem	Descripción
------	-------------



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

	INSUMOS QUÍMICOS
1	Policloruro (PAC)
2	Cal hidratada (hidróxido de calcio)
3	Carbón activado
4	Cloro gaseoso
5	Hipoclorito de sodio al 13%
6	Hipoclorito de calcio al 70% x 45 Kg.
	REACTIVOS QUÍMICOS Y PATRONES
7	Buffer solución de pH 4.00
8	Buffer solución de pH 7.00
9	Buffer solución de pH 10.0
10	Ácido Clorhídrico al 0,02N
11	Solución indicadora de rojo de metilo/verde de bromocresol, 100 ml MDB
	REACTIVOS QUÍMICOS Y PATRONES
12	Combo volumétrico para alcalinidad de 0-(100ppmCaCo3)
13	DPD Fre Chlorine Reagent pp10ml
15	Kit para manganeso juego de reactivos
16	Kit para hierro
17	solución Kcl para electrodos
18	Kit estandar de formacina para calibración para turbidímetro TU5200 serie1801330

Las características técnicas se detallan el en Anexo Técnico de esta solicitud de ofertas.

# 1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas

La solicitud de ofertas se desarrollará en las etapas y dentro de los plazos que se indican a continuación, además se deberá tener en cuenta lo indicado en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios:

Preapertura:	Momento a partir del cual se encuentran disponibles las condiciones particulares de la solicitud de ofertas en la página web del contratante <a href="https://intranet.aguasdelatrato.com/sac/proceso_contratacion.p">https://intranet.aguasdelatrato.com/sac/proceso_contratacion.p</a> https://intranet.aguasdelatrato.com/sac/proceso_contratacion.p  https://intranet.aguasdelatrato.com/sac/proceso_contratacion.p  https://intranet.aguasdelatrato.com/sac/proceso_contratacion.p
Solicitud de Limitación a Mipymes	Las mipymes que deseen solicitar que se limite la convocatoria deberán cumplir con los requisitos definidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y enviar su solicitud y el documento soporte, al correo electrónico atencionaproveedores@aguasdelatrato.com  Solicitudes que lleguen a este correo posterior al tiempo definido, así como las que no acrediten el cumplimiento normativo, no serán tenidas en cuenta.  Desde el: 30/08/2023 // Hasta el: 31/08/2023 a las 16:00:00



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

Apertura:	Es el momento en el que se abre la convocatoria para la recepción de ofertas.  Desde el 01/09/2023
Solicitudes de Aclaración	Término para formular consultas o solicitudes de aclaración, acorde con lo indicado en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios:  Dirigidas a, atencionaproveedores@aguasdelatrato.com con copia a al negociador jennifer.j.montoya@aguasnacionalesepm.com
	Estas solicitudes de aclaración pueden darse desde la fecha de apertura, hasta 5 días antes de la fecha de cierre.
Emisión de Adendas, y respuestas a solicitudes de aclaración u	Las respuestas y aclaraciones, al igual que las adendas serán publicadas en la página Página Web de EL CONTRATANTE
observaciones	https://intranet.aguasdelatrato.com/sac/proceso_contratacion.php_y_se expedirán como máximo 2 días antes de la fecha de cierre.
Cierre	Fecha de vencimiento para la recepción de las ofertas. Será hasta el día 08/09/2023 a las 16:00.
	Las ofertas deberán entregarse a través del buzón corporativo al correo electrónico atencionaproveedores@aguasdelatrato.com con copia a al negociador jennifer.j.montoya@aguasnacionalesepm.com

En caso de que mediante adenda se modifiquen los requisitos de participación, se ampliará mínimo dos (2) días hábiles el plazo para la presentación de ofertas, desplazando con ello la fecha de cierre.

**EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de ampliar el plazo para realizar el cierre de la solicitud de ofertas cuando así lo considere necesario. En tal caso informará a los invitados utilizando la mensajería del sistema de información.

Cuando se presente la ampliación a que se está haciendo mención, la vigencia de la garantía de seriedad de las ofertas debe comenzar a partir de la nueva fecha vencimiento para la recepción de las ofertas.

La oferta deberá ser diligenciada y enviada a través del sistema de información establecido para el efecto, hasta la fecha y hora indicada en el mismo, momento a partir del cual se vence el término para la recepción de las ofertas.

## 1.5. Reunión informativa

No aplica para el presente proceso de contratación.

#### 1.6. Moneda



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

El oferente deberá cotizar los precios de la oferta en pesos colombianos.

## 1.7. Comunicaciones durante la etapa de solicitud de ofertas

Con excepción de la oferta las comunicaciones que se remitan a EL CONTRATANTE durante el trámite de la solicitud de ofertas deberán estar rotulada mínimo con la siguiente información:

Objeto de la solicitud de ofertas Nombre del remitente Nombre del responsable de la solicitud de ofertas

Deberá ser enviada al correo corporativo <u>atencionaproveedores@aguasdelatrato.com,</u> con copia al responsable de la solicitud de ofertas <u>jennifer.j.montoya@aguasnacionalesepm.com.</u>

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre por el Departamento Gestión Documental de EL CONTRATANTE, y será la única considerada válida.

EL CONTRATANTE no se responsabilizará por correspondencia o comunicaciones mal dirigidas o con desatención de lo previsto anteriormente.

# 1.8. Información sobre la solicitud de ofertas, comunicaciones y notificaciones de El contratante

La información de la solicitud de ofertas generada por EL CONTRATANTE que se adelanten mediante la modalidad de solicitud pública de ofertas permanecerá publicada en el sistema de información corporativo, página web <a href="https://intranet.aquasdelatrato.com/sac/proceso">https://intranet.aquasdelatrato.com/sac/proceso</a> contratacion.php

La publicación que se haga a través de este medio constituirá la notificación de las actuaciones de EL CONTRATANTE a los interesados.



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

#### 2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

## 2.1. Forma de participación

Si durante la etapa de preapertura mencionada en el numeral 1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas, se reciben dos (2) o más solicitudes conforme a lo parámetros establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, dicha situación será comunicada a los oferentes mediante la publicación del documento de aclaración, y se entenderá que en el presente proceso de contratación solo serán permitidas las propuestas presentadas por mypimes o, cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de mipyme, so pena de incurrir en causal de rechazo. En caso de lo que anterior no ocurra, serán aceptables todas las ofertas que cumplan con los requisitos de participación definidos en el numeral 2.2 requisitos de participación.

**EL CONTRATANTE** recibirá las ofertas presentadas por personas jurídicas, nacionales en forma individual. Por ningún motivo, aceptará ofertas presentadas en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, las que así se presenten serán rechazadas.

## 2.2. Requisitos de participación

Son requisitos de participación los siguientes:

#### 2.2.1. Habilitación

El oferente no debe encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales ni de manera general, ni específicamente con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016), 9º y 10º del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 29 y 32 del Decreto 1510 de 2013, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 (modificado a su vez por artículo 1 de la Ley 1296 de 2009); artículo 60 de la Ley 610 de 2000; artículo 44 literal a) de la Ley 842 de 2003, y artículos 5, 27 y 90 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por el artículo 51 de la ley 2195 de 2022, y las normas que los modifiquen o adicionen), artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (modificado por el artículo 43 de la Ley 2197 de 2022), artículo 5 de la Ley 1778 de 2016 (modificado por el artículo 21 de la Ley 2195 de 2022) y demás normas aplicables.

Así mismo, no podrá presentar oferta la persona jurídica que se desempeña como Auditor Externo de EPM o Revisor Fiscal de las subordinadas del Grupo EPM, ni sus sociedades matrices, ni sus subordinadas; ni aquellas que tienen una matriz común o que pertenecen a un mismo grupo empresarial, ni aquellas que participen de las licencias, franquicias, metodologías o políticas impartidas por la firma titular de la marca que utiliza el auditor externo o revisor fiscal, cualquiera sea la forma como estas les hayan sido transferidas.



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

En consecuencia, al presentar la oferta por sí o por interpuesta persona, el oferente estará afirmando, bajo la gravedad de juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones.

EL CONTRATANTE, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido les corresponde.

Así mismo, EL CONTRATANTE se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC) o en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, o cuando se encuentren en el "Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial" por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la "Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)" para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

## 2.2.2. Existencia, capacidad jurídica y Representación Legal

### 2.2.2.1. De nacionales

Se prueba mediante el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio (salvo casos especiales donde la competencia para expedir la certificación es de otra entidad).

Las entidades públicas nacionales de creación constitucional o legal no estarán obligadas a acreditar su existencia, pero si deben acreditar su representante legal.

El certificado deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre para la presentación de oferta. en todo caso, debe corresponder al certificado vigente.

Las sociedades nacionales deberán acreditar como mínimo una duración igual a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En el certificado debe constar que la sociedad esté constituida con anterioridad a la presentación de la oferta y que la capacidad de la persona jurídica se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, el cual debe estar directamente relacionado con el objeto de la solicitud de ofertas.

Todos los interesados en participar en la solicitud de ofertas deberán tener actualizado el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces y aportarlo con la oferta.

#### 2.2.2.3. Acta de Junta Directiva o Asamblea



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

Si del documento se desprende que el representante legal requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la oferta, copia del acta correspondiente en donde se le habilite expresamente para la presentación de la oferta, los actos que se deriven de ella, así como para la celebración del contrato y todos los actos que se deriven de él.

**2.2.2.4.** Las personas naturales se identificarán con la cédula de ciudadanía o el documento que haga sus veces.

# 2.2.2.5. Poder especial

Si el oferente nacional, da poder a una persona natural o jurídica para que contrate en su nombre, deberá anexar en debida forma los siguientes documentos: **a)** El certificado de existencia y representación de quien recibe el poder, si se trata de una persona jurídica o fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento que haga sus veces si es persona natural, y **b)** El documento mediante el cual la compañía mandante confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato, el cual debe contener expresamente los términos y el alcance de la representación acorde con lo indicado en el numeral **2.1.** de estas condiciones.

#### 2.2.3. Derecho a participar

No aplica para el presente proceso de contratación.

## 2.2.4. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y PARAFISCALES (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena), los interesados en participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Se deberá aportar además el certificado de la Junta Central de Contadores de la inscripción como Contador Público, correspondiente al Contador Público y al Revisor Fiscal, según corresponda.

En la siguiente tabla **<u>que es indicativa</u>**, se presentan las obligaciones mencionadas anteriormente, las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo con la ley. El oferente



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

y/o contratista deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones durante todas las etapas de la solicitud de ofertas y del contrato.

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Salud (ver nota 1)	12,5 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 8,5% del empleador.	Artículo 204 de la Ley 100
Pensiones	16 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 12% a cargo del empleador.	
Sistema General de Riesgos Laborales (ver nota 2)	De acuerdo con la clasificación establecida y totalmente a cargo del empleador.	Artículo 6° de la ley 1562 de 2012.
Cajas de Compensación Familiar (ver nota 3)	4% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ver nota 1)	3% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 1 de la Ley 89 de 1988
SENA (ver nota 1)	2% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982

**Nota 1:** Tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificatorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.

**Nota 2**: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

**Nota 3:** Sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificatorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

# 2.2.6. Diligenciar el formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT)

En cumplimiento de la normatividad externa y de la política y lineamientos internos de la Gestión Integral de Riesgos, el CONTRATANTE tiene implementado controles para la prevención de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo, uno de ellos es el "Conocimiento del Tercero". En este sentido, todo tercero que presente su propuesta con la intención de ejecutar el objeto contractual, deberá diligenciar el formato "Conocimiento del Tercero KYC - Prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción y soborno", el cual estará disponible como anexo a la presente solicitud de oferta.

Este formato deberá ser diligenciado adecuadamente y en su totalidad, es decir, todos sus



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

campos cuando ello aplique, y en aquellos que no aplique, deberá expresarse así indicando "N/A" y teniendo especial atención en los números de identificación según su tipo. Para el caso de cédulas de ciudadanía colombiana la fecha de expedición deberá corresponder con la que figura en dicho documento. Asimismo, deberá ser suscrito por el representante legal o quien corresponda.

De igual forma, deberá contar con información actualizada, clara, legible y sin comentarios o textos guía de diligenciamiento".

## 2.2.7. Experiencia

No aplica en el presente proceso de contratación.

## 2.2.8. Certificado de gestión de calidad

No aplica para el presente proceso de contratación.

#### 2.2.9. Garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta se regirá por las condiciones establecidas en el numeral **Garantías contractuales y seguros**, de estas condiciones particulares.

# 2.2.10. Requisito financiero

La participación en esta solicitud de oferta estará condicionada por la estabilidad económica y la capacidad financiera del oferente, con fundamento en el Índice de Liquidez y el Índice de Endeudamiento según se indica más adelante. Para el efecto, el oferente tendrá que suministrar la siguiente información para el año 2022.

- 1. Estados financieros individuales oficiales (no consolidados) al 31 de diciembre, donde se incluyan: a. Estado de situación financiera (balance general), deben estar discriminados y totalizados los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.
  - b. Estado del resultado integral (estado de resultados).
  - c. Estado de cambios en el patrimonio.
  - d. Estado de Flujo de efectivo.
  - e. Notas a los estados financieros.
  - f. Dictamen del revisor fiscal en caso de estar obligado, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
  - g. Certificación de los estados financieros de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.

Los estados financieros deberán estar firmados por el representante legal del oferente, el contador público que los prepara y en caso de aplicar, por el revisor fiscal, si está obligado de acuerdo con el artículo 203 del Código de Comercio, o el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 o por normas internas o estatutarias de las entidades que lo exijan u otras normas de tipo legal.



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

- 2. Certificados vigentes de la inscripción ante la Junta Central de Contadores, del contador público y del revisor fiscal que suscriben cada uno de los estados financieros, la vigencia de dicho certificado es de (3) meses. En caso de presentar cambio de contador público o revisor fiscal se deberá aportar el último certificado de inscripción ante la Junta Central de Contadores que se tenga disponible del contador o revisor fiscal que suscribió los estados financieros.
- 3. Las sociedades constituidas con posterioridad al 31 de diciembre del año anterior en el cual se presenta la oferta presentarán el balance de apertura.

Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P. realizará una evaluación de la información financiera solicitada, bajo los parámetros definidos a continuación:

Indicador	Descripción	Fórmula	Valor exigido
Índice de Liquidez (IL)	Se medirá como la relación entre activo corriente y pasivo corriente	corrientePasivo	IL > 1
Índice de Endeudamiento (IE)	Se medirá como la relación entre el pasivo total y el activo total		IE ≤ 80%

Se considerarán aquellas ofertas en las que el oferente obtenga Indicador de Liquidez, IL > 1 e índice de endeudamiento,  $IE \le 80\%$ .

En todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, el número resultante se redondeará a dos cifras decimales, de forma tal que, si la tercera cifra decimal es inferior a 5, el índice resultante se mantiene con las dos primeras cifras decimales obtenidas; por el contrario, si la tercera cifra decimal es igual o superior a 5, las dos cifras decimales se incrementarán a su número superior más próximo. Ejemplo:

Ejemplo	Aproximación cifras decimales
0.793319	0.79
0.795256	0.80

## 2.2.11. Asistencia a la reunión y visita obligatoria

No aplica para el presente proceso de contratación.

#### 2.2.12. Firma de la oferta.

El oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, para lo cual utilizará el Formulario correspondiente.



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

# 2.2.13. Requisitos específicos de participación

## 2.2.13.1. Certificado de transporte de productos químicos

El proponente deberá aportar los documentos al día del vehículo que será utilizado para transportar los productos químicos, incluir registro fotográfico que permita visualizar la señalización exigida para transporte de químicos.

## 2.2.13.2. Certificado manejo de sustancias peligrosa

El proponente deberá aportar la certificación del conductor que transportará los productos químicos en manejo de sustancias peligrosas.

EL CONTRATANTE podrá solicitar información del material objeto de la solicitud de ofertas, durante cualquier etapa del mismo.

# 2.2.14 Certificado de cumplimiento de estándares mínimos en SST (Seguridad y Salud en el Trabajo):

Se debe contar con el certificado emitido por la ARL del cumplimiento de estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe encontrarse vigente y actualizado.



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

#### 3. OFERTA

#### 3.1. Validez de la oferta

La oferta tendrá una validez de 60 días calendario

## 3.2. Contenido y documentos de la oferta

La oferta debe diligenciarse en la forma y con los contenidos que señala en esta solicitud.

#### 3.3. Ofertas alternativas

No aplica para el presente proceso de contratación.

## 3.4. Aspectos económicos

Además de lo previsto en el numeral **4.4.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en este numeral se fijan las reglas con las cuales se deberán atender las obligaciones de contenido económico que asumen LAS PARTES (EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA) entre sí y las que deban atender frente a terceros en virtud exclusivamente de lo pactado en el contrato y para garantizar el cumplimiento del mismo.

El oferente debe incluir en el precio de los bienes ofertados todos los costos en que incurra.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de la actividad y/o servicio a prestar, entendiéndose que es conocedor de la misma, cuidando de hacer una oferta que propenda por cuidar la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada oferente al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución de los servicios o bienes encomendados; por lo tanto, para la formulación y la atención de posibles reclamaciones, se tendrá en cuenta dicha estructura de costos. Asimismo, el proponente, al estructurar su oferta, deberá contemplar todas las circunstancias en las que se encuentra el mercado mundial, las condiciones que este presenta respecto al transporte, la logística, las materias primas, la variación de las diferentes monedas que puedan incidir en el negocio, y, en general, las diferentes variables micro y macroeconómicas del mercado.

# Valor - precios

El oferente deberá indicar, en el formulario de precios el valor unitario, para los ítems, grupos o lotes que conforman y para todas las empresas que lo requieran. Los valores totales serán los que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios. En caso de que el valor sea "cero", así deberá expresarse.

Para todos los efectos, sólo se considerará como valor de la oferta el consignado en el formulario No. 3 denominado cantidades y precios. Ofertas económicas incorporadas en otras secciones o documentos aportados no serán tenidos en cuenta.

Al preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y demás disposiciones normativas aplicables.

Los valores unitarios de los bienes cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato.

### 3.5. Condiciones de entrega de los bienes

## 3.5.2. Cotización de bienes con entrega en Almacén General de EL CONTRATANTE.

Almacén General de EL CONTRATANTE: Entrega de la mercancía en los patios o bodegas en el Almacén de Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P., Proyecto Aguas del Atrato, ubicado en la Loma Cabí del municipio de Quibdó – Chocó, por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA. El descargue será por cuenta de El CONTRATISTA.

Todo el personal de EL CONTRATISTA que lleve a cabo labores de cargue y descargue de los bienes, deberá estar debidamente afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Sin este requisito, EL CONTRATANTE no permitirá el descargue de los bienes.

Todo el personal del CONTRATISTA que realice labores de cargue y descargue debe portar como mínimo los siguientes elementos de protección personal.

Si se requiere el cargue o descargue de materiales, de acuerdo con la Resolución 4272 de 2022 del Ministerio del Trabajo, todos los trabajadores del CONTRATISTA que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas, a 2.00 m o más sobre un nivel inferior, deben tener certificado vigente para trabajar en alturas emitidos por el SENA o las instituciones o personas naturales o jurídicas autorizadas, en los niveles básico o avanzado, de acuerdo con la exposición al riesgo, y previa evaluación de las condiciones de aptitud sicofísicas.

## 3.6. Aspectos técnicos

Los detalles de carácter técnico, constructivo, operativo y similar, han de buscarse en el "Anexo Técnico" que hace parte integral de esta solicitud de ofertas.

# 3.7. Entrega de las ofertas

Las ofertas deberán estar debidamente identificadas con el objeto y el número de la solicitud de ofertas, acompañadas con todos los documentos anexos. Los documentos deben presentarse en forma ordenada y de fácil manejo, numerados todos sus folios y refrendados con la firma del oferente los que así lo requieran. Debe presentarse, además, una relación de los documentos que componen la oferta, con la indicación de los folios correspondientes a cada uno de ellos. Ver Formulario 1.

Deberán presentarse en memoria USB y/o número X ejemplares impresos, en sobres cerrados, separados y marcados: "Original", "Copia1" y "Copia2", respectivamente, en los cuales se hará constar, además, el nombre del oferente y su dirección completa, así:



ABS-FOR-49
VERSION 07

20/06/2023

SOLICITUD DE OFERTAS PRQ - 2023 - 040

Objeto: "SUMINISTRO DE INSUMOS QUÍMICOS PARA LAS PLANTAS QUE OPERA LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ".

Para asegurar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo con lo previsto en las obligaciones contenidas en el mismo Original o copia 1 o 2, según el caso. En caso de discrepancia entre los ejemplares, el marcado como "Original" primará sobre los otros. Los documentos antes mencionados deben presentarse de manera física en la Sede Administrativa-Aguas del Atrato - Barrio Niño Jesús – Loma Cabí – Quibdó.

Las ofertas también podrán ser enviadas vía email lo cual en todo caso deberá cumplir con las siguientes especificaciones: carpeta nombrada por el número del contrato, este deberá estar reducida en un win zip, también conocida como .zip. Los archivos deben ser almacenados en una carpeta con formato Win Zip y luego enviarlas en un solo correo electrónico, así:

- Seleccione el archivo que se va a comprimir, dé clic derecho y busque la opción "Enviar a Carpeta comprimida (en zip)"
- Seleccione la opción "Añadir archivo .ZIP"
- se debe enviar por correo electrónico
- Abra el correo y redacte un nuevo mensaje el número de la solicitud de oferta.
- Seleccione la opción "Adjuntar archivo", busque el archivo .ZIP que está creado.
- Envíe en el cuerpo del correo, una foto de las carpetas del archivo.

La oferta y sus anexos entregada vía e-mail deberá encontrarse debidamente suscrita por el competente, esta firma deberá constar en los documentos en forma digitalizada, autógrafa mecánica o escaneada.

EL CONTRATANTE no será responsable por la apertura prematura de una oferta, o por no abrirla y, en consecuencia, no tenerla en cuenta, cuando no esté correctamente dirigida y marcada como se exige en estas condiciones. Tampoco se responsabilizará por los retardos, extravíos u otros hechos desfavorables para el oferente, que puedan presentarse cuando la oferta sea enviada por correo.

Si se incluyen medios magnéticos, tales como memorias USB, etc., el oferente deberá informarlo al momento de entregar la oferta.

Los oferentes deben tener presente que existe un control previo para autorizar el ingreso de personas a las instalaciones de EL CONTRATANTE, por lo tanto, el oferente o su delegado deberá presentarse con suficiente anticipación respecto a la hora límite para la entrega de ofertas. EL CONTRATANTE no se responsabiliza por demoras o retardos en el ingreso causados por el ejercicio de los controles de acceso mencionados.

#### 3.8. Retiro o modificación

Ningún oferente puede modificar, adicionar o retirar su oferta después del cierre para la presentación de ofertas, so pena de que se haga efectiva la garantía de seriedad. EL CONTRATANTE puede pedir aclaraciones o informaciones adicionales a cualquiera de los oferentes sobre el contenido de sus ofertas, pero ello no significa que surja para éstos el derecho a modificarlas o adicionarlas.



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

# 3.7. Aspectos relacionados con la seguridad de la información y ciberseguridad

No aplica para el presente proceso de contratación.



ABS-FOR-49
<b>VERSION 07</b>
20/06/2023

## 4. EVALUACIÓN

EL CONTRATANTE examinará las ofertas para determinar si los oferentes están habilitados para formularlas de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la póliza y/o garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a los documentos de la solicitud de ofertas.

Posterior a ello se aplican los factores, criterios y fórmulas de ponderación que permiten hacerlas comparables en términos de puntajes.

## 4.1. Rechazo y eliminación

Para el rechazo o eliminación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral **3.1.** Rechazo y eliminación, de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

#### Causales de eliminación

Acorde con lo previsto en el numeral **3.1.2.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, para esta solicitud de oferta se considerarán como causales de eliminación, todas las allí indicadas, además la o las siguientes:

- Cuando se presenten dos ofertas primarias dentro de la propuesta presentada por un mismo oferente en la fecha y hora de cierre, será eliminada la segunda que se encuentre en el orden de los folios presentados; lo mismo se produce cuando se presente por un mismo proponente dos propuestas separadas dentro de la fecha y hora de cierre, caso en el cual se eliminará la segunda propuesta presentada. Así mismo, cuando se presente una oferta alternativa sin que se permita en estas condiciones particulares, la oferta alternativa será eliminada.
- Ofertas presentadas en moneda diferente a la solicitada en la solicitud de ofertas.

#### 4.2. Ponderación

Entre las ofertas que cumplan con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos, y previa ponderación se seleccionará la oferta más favorable en su conjunto para EL CONTRATANTE, de acuerdo con el puntaje máximo que le sea asignado a cada uno de ellos.

## Factores de ponderación

Factor	Puntaje
Valor de la oferta	50.00
Cumplimiento	5.75
Empresas o emprendimientos de mujeres (aplica sólo en procesos donde el valor de la oferta no sea el único factor de ponderación)	0.25
Experiencia	44.00



ABS-FOR-49
VERSION 07

20/06/2023

#### 4.2.1. Valor de la oferta

Se considerará como "valor" de la oferta, el que el oferente señale explícitamente como tal en el aparte correspondiente, dentro de los formularios contenidos en esta solicitud de ofertas.

Si el oferente incluye en su oferta valores correspondientes a bienes o equipos no solicitados, EL CONTRATANTE no suprimirá o modificará la forma del ofrecimiento, ni podrá hacerlo el oferente so pena de considerarse modificada su oferta.

En todo caso, si la oferta es la más conveniente, al momento de la aceptación EL CONTRATANTE definirá si acepta o no los bienes o equipos no solicitados, de no aceptarlos del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado.

# **Descuentos**

Los descuentos no sometidos a condición serán aplicados, para lo cual el oferente deberá indicar cuál es el descuento específico que ofrece para cada uno de los ítems y los deberá indicar en los precios de la oferta.

Los descuentos condicionados no serán tenidos en cuenta para la evaluación y comparación de la oferta. Éstos serán tenidos en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para EL CONTRATANTE.

#### Ponderación del valor

Al oferente que ofrezca el menor valor comparable y total, se le asignarán **cincuenta (50)** y a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po_{(i)} = \frac{Vo \times 50}{V_{(i)}}$$

Donde:

**Po**<sub>(i)</sub> = Puntaje de la oferta analizada.

 $V_{(i)}$  = Valor comparable de la oferta analizada

Vo = Valor comparable de la oferta más económica

# 4.2.2. Cumplimiento

En el formato correspondiente, el oferente individual deberá relacionar las multas, medidas de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato por causas imputables al Contratista oferente, u otros incumplimientos que se le hayan aplicado o declarado, dentro de los tres (3) años anteriores, contados hasta la fecha de vencimiento para la recepción de las ofertas.



ABS-FOR-49
VERSION 07

20/06/2023

En el caso de medidas de apremio, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista u otros incumplimientos en contratos celebrados con cualquiera de las empresas del Grupo EPM, se deberá informar el número del contrato. No obstante, lo anterior, EL CONTRATANTE verificará los archivos y si encuentra medidas de apremio, terminación anticipada del contrato por culpa del Contratista oferente, u otros incumplimientos adicionales a los relacionados en la oferta, se considerará para la disminución del puntaje.

La aplicación de los factores que modifican el pago o contraprestación al CONTRATISTA, relacionados con los Descuentos Operativos y Descuentos por incumplimiento de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) no serán tenidos en cuenta para la evaluación y ponderación de este factor.

Por incumplimientos para efectos de la ponderación sólo se tendrán en cuenta aquellas conductas que al ser aplicadas por la entidad contratante se consideran como medida sancionatoria y como tal se ha otorgado el derecho de defensa para proceder a su aplicación.

## 4.2.2.1. Ponderación cumplimiento

Al oferente que no tenga relacionada ninguna multa, terminación anticipada del contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, medidas de apremio provisionales o definitivas, u otros incumplimientos graves que se le hayan aplicado o declarado, por parte del **GRUPO EPM** u otras organizaciones diferentes al **Grupo EPM** en contratos que se encuentren en ejecución o terminados, dentro de los tres (3) años anteriores contados hasta la fecha de cierre para la presentación de ofertas, se le asignará el máximo puntaje en este factor.

En casos de declaratoria de incumplimiento, terminación por incumplimiento, aplicación de sanciones u otros incumplimientos distintos a medida de apremio, no se le reconocerá puntaje alguno al oferente en este factor.

En casos de incumplimiento grave, de conformidad con las Condiciones particulares, no se le reconocerá puntaje alguno al oferente en este factor.

En el caso de multas, medidas de apremio provisionales o definitivas, se demeritará el factor cumplimiento como se indica a continuación:

- **4.2.2.1.1.** El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada multa cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado, o cuando la medida de apremio aplicada por cualquiera de las empresas del Grupo Empresarial EPM sea definitiva será de **6** puntos, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.
- **4.2.2.1.2.** El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada medida de apremio provisional aplicada por cualquiera de las empresas del Grupo Empresarial EPM será de **3.75** dpuntos, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.



	ABS-FOR-49
	VERSION 07
ı	

20/06/2023

En los casos señalados el demérito se aplicará sólo cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado por la entidad pública o privada correspondiente.

En el caso de multas u otros incumplimientos se entiende en firme o aplicado el acto correspondiente, así: (i) En la fecha de recibo de la comunicación mediante la cual se le informa al contratista que se ratifica la multa u otro incumplimiento con base en la causal respectiva, cuando el contratista haya hecho uso del derecho que le otorgan las reglas de contratación aplicables en cada caso, de exponer los argumentos con los cuales pretende justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, y (ii) Al día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del término que se le concede al contratista para que exponga las razones para justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, sin que haya hecho uso de dicha facultad.

En el caso de medidas de apremio provisionales aplicadas por **EL CONTRATANTE** se entienden en firme o aplicadas, según lo indicado en estas condiciones particulares.

Para el demerito del puntaje que aquí se establece, no se requiere que las multas, medidas de apremio u otro incumplimiento se encuentren registrados o reportados ante la cámara de comercio, o en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas, o en el registro que lleve la respectiva entidad contratante, según corresponda.

**Nota:** En la ponderación del cumplimiento se tendrá especial cuidado en verificar que el oferente no esté incurso en la causal de inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

La interpretación y aplicación de las reglas precedentes debe hacerse en forma integral, entendiendo que cada una es complementaria de las otras.

## 4.2.3. Empresas o emprendimientos de mujeres

El puntaje adicional de 0.25 descrito en los factores de ponderación, será otorgado *a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto* 1860 de 2021.

## 4.3. Puntaje total, comparación de ofertas

## 4.4. Puntaje total, comparación de ofertas

Evaluadas las ofertas en cada uno de los factores señalados, se sumarán los puntajes obtenidos en cada uno de éstos y se asignará el puntaje total de cada oferta; con base en éste y luego de la disminución del puntaje a que haya lugar, si es del caso, se hará la comparación correspondiente mediante la elaboración de una lista que ubique respectivamente a cada oferente desde el que ha obtenido el mayor puntaje total, hasta el que obtiene el menor. La oferta que ocupe el primer lugar se recomendará al competente para la aceptación.



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

Si al hacer las ponderaciones resultaren dos o más ofertas con igual puntaje se dará cumplimiento a lo establecido en el <u>artículo 35 de la Ley 2069 de 2020</u> (o la que la modifique o sustituya) para lo cual, en el momento de presentarse tal situación **EL CONTRATANTE** solicitará, a los oferentes que presenten el empate, la documentación válida para acreditar el cumplimiento de alguno de los criterios de desempate de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del <u>Decreto 1082 de 2015</u> (modificado por el artículo 3 del <u>Decreto 1860 de 2021</u>).

Si luego de la aplicación de todos los criterios establecidos en la Ley, permaneciere la igualdad, se optará por el desempate.

En ningún caso la lista incluirá oferentes que no hayan obtenido un mínimo del sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo señalado.

## 4.4. Informe de análisis y conclusiones

No aplica para el presente proceso de contratación.

## 4.5. Aceptación de la oferta o declaratoria de desierta

La aceptación de la oferta o la declaratoria de desierta se hará conforme lo previsto en el numeral **3.6** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

# 4.6. Verificación del cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

Cuando EL CONTRATANTE lo considere necesario y, para prevenir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales durante la ejecución del contrato, con la comunicación de la aceptación de la oferta, podrá solicitar al CONTRATISTA que diligencie el formulario FE1 y su información de soporte, para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estipulado en los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo. Este formulario deberá aportarse con los demás documentos requeridos para la formalización del contrato, y dentro del término previsto en el numeral 4.3. Formalización de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Si EL CONTRATANTE a través de las dependencias responsables realiza observaciones o encuentra que el formulario requiere ajustes, solicitará al CONTRATISTA su adecuación en un término no mayor a cinco (5) días hábiles antes de ordenar el inicio.

Así mismo, en cualquier momento dentro de la ejecución del contrato, se podrá solicitar al CONTRATISTA la información correspondiente al diligenciamiento del FE2 para hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo cual deberá atender en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, luego de recibida la comunicación.



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

#### 5. CONTRATO

#### 5.1. Valor del contrato

El valor inicial del contrato es estimado y corresponde al valor por el que la oferta fue aceptada. Se aceptan valores unitarios y se establecen cantidades estimadas.

El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades efectivamente suministradas y aceptadas por EL CONTRATANTE, por los precios unitarios aceptados y los pactados en el caso de suministros adicionales y extras, el valor de reconocimientos a que haya lugar de ser el caso y el valor de los reajustes a que haya lugar en los precios de las actividades contractuales, adicionales y extras si así se pactó expresamente en forma justificada.

## 5.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será desde la orden de inicio escrita entregada por el administrador del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023. EL CONTRATISTA deberá entregar los bienes de acuerdo con el esquema de pedido:

El plazo para la entrega de cada pedido será de **diez (10**) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la orden de pedido emitida por EL CONTRATANTE en el almacén designado para dicha entrega.

Si la duración del contrato llegare a ser inferior al estipulado en estas condiciones, EL CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna por el hecho de que el valor del contrato pueda cubrirse en un plazo menor según las necesidades de suministro que tenga EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA deberá comunicar a EL CONTRATANTE, según sea el caso, tan pronto como le sea posible, y en cualquier caso, por lo menos con ocho (8) días calendario, la fecha programada de llegada de cada despacho al sitio de entrega.

Toda ampliación del plazo de entrega deberá ser acordada por LAS PARTES y constar en comunicaciones cruzadas entre las partes, que suscribirá por EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

Se entenderá como fecha de entrega de cualquiera de los despachos, la fecha en la cual el último elemento constitutivo de tal entrega haya sido puesto por EL CONTRATISTA a disposición de EL CONTRATANTE, de acuerdo con la modalidad de entrega establecida en este contrato.

EL CONTRATANTE podrá aceptar plazos de entrega inferiores a los solicitados

## 5.3. Plazo para la prestación de los servicios

No aplica para el presente proceso de contratación.



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

## 5.4. Lugar de entrega de los bienes

Los bienes serán entregados en la modalidad y en los lugares específicos indicados en el numeral "3.5. Modalidad y lugar de entrega de los bienes", de estas condiciones particulares.

## 5.5. Forma de pago

Los pagos se harán en la forma aceptada por EL CONTRATANTE, a favor de EL CONTRATISTA o a quien él designe como beneficiario, previa presentación por parte de EL CONTRATISTA y aprobación por parte de EL CONTRATANTE de los documentos requeridos para el efecto.

Los pagos de los bienes o servicios que deban efectuarse en pesos colombianos podrán ser compensados por el CONTRATANTE con pagos que este le deba hacer al CONTRATISTA, a través de este contrato o de cualquier otro celebrado entre las partes y que se encuentre vigente.

Se recibirán las facturas electrónicas en el siguiente buzón de correo electrónico: <u>facturaelectronica@aguasdelatrato.com</u>. Las facturas físicas se recibirán en la Sede Administrativa AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., Departamento Gestión Documental, Barrio Niño Jesús - Loma Cabi.

**Nota:** El oferente deberá tener en cuenta que, sobre los bienes entregados en Colombia, EL CONTRATANTE hará los pagos solamente en el país a quien EL CONTRATISTA designe como mandatario o beneficiario de los pagos. Por razones legales, no es posible efectuar giros al exterior por compras locales o hacer pagos en moneda extranjera en Colombia, con las excepciones contempladas en el régimen cambiario que se encuentre vigente al momento de la realización del mismo.

La factura debe ser elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido; el CONTRATISTA deberá expedir factura de venta la cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

Para efecto del pago de los valores mencionados, si EL CONTRATISTA es una entidad sin ánimo de lucro deberá presentar y radicar ante EL CONTRATANTE copia de la respectiva resolución expedida por la entidad que la vigila, para la exención de la retención en la fuente.

En caso de mora en los plazos estipulados para el pago de las obligaciones contraídas, imputable a EL CONTRATANTE, se reconocerá una tasa de interés anual equivalente a DTF+5% para los pagos en moneda nacional.

**Nota:** No se aceptarán formas de pago alternativas distintas a las establecidas por EL CONTRATANTE.

Pago de los bienes entregados en el Almacén General de EL CONTRATANTE:



VERSION 07	ABS-FOR-49
	VERSION 07

20/06/2023

El cien por ciento (100%) del valor de cada una de las entregas realizadas en el Almacén General de EL CONTRATANTE, el cual se consignará en la cuenta del beneficiario del pago, a los treinta (30) días calendario siguientes al recibo y aprobación de la factura por EL CONTRATANTE.

La factura y la copia de la declaración de importación si es del caso. Debe ser entregada en Sede Administrativa-Aquas del Atrato - Barrio Niño Jesús – Loma Cabí – Quibdó.

El pago se realizará una vez realizada la deducción de las sumas a que hubiere lugar por descuentos operativos, medidas de apremio provisionales, impuestos, retenciones. De este pago, EL CONTRATANTE podrá retener el diez por ciento (10%).

El diez por ciento (10%) retenido, si es el caso, se pagará a los treinta (30) días calendario, siguientes al cumplimiento de:

- El certificado de aceptación técnica de los bienes, expedido por EL CONTRATANTE, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1 de esta solicitud de ofertas "Aceptación técnica". En caso de que no se expida el certificado de Aceptación técnica dentro de los 45 días posteriores al recibo del bien, se deberá liberar la retención hecha y efectuar el pago correspondiente.
- La actualización de la vigencia del amparo de calidad o de calidad y correcto funcionamiento en la forma establecida en el numeral **5.6.** de esta solicitud de ofertas, y que la misma haya sido aprobada por EL CONTRATANTE.

**Nota:** El Oferente y/o CONTRATISTA deberá tener en cuenta que los bienes entregados en Colombia, EL CONTRATANTE hará los pagos solamente en el país a quien EL CONTRATISTA designe como mandatario o beneficiario de los pagos. Por razones legales, no es posible efectuar giros al exterior por compras locales o hacer pagos en moneda extranjera en Colombia, con las excepciones contempladas en el régimen cambiario que se encuentre vigente al momento de la realización del mismo.

# Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de Contratista faculta expresamente a EL CONTRATANTE para:

a) Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si es del caso.

En caso de haberse aprobado la subcontratación, EL CONTRATISTA deberá acreditar los pagos realizados por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas.

b) Retener los pagos que EL CONTRATISTA tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con EL CONTRATANTE, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales y/o en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los ex trabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

sociales o cualquiera remuneración adeudada. Así mismo, dicha facultad será aplicable al CONTRATISTA, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o ex trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.

- **c)** Pagar todos los conceptos contemplados en el literal b), de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, sin que ello implique que EL CONTRATANTE se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y/o SUBCONTRATISTA.
- **d).** Exigir, a través del administrador del contrato, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo de EL CONTRATISTA empleador y/o del Subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.
- **e)** Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas. Cuando EL CONTRATANTE realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

#### Reajuste de precios

Los valores unitarios de los bienes cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato.

## 5.5.1. Método de conversión de moneda para pagos

No aplica para el presente proceso de contratación.

#### 5.6. Garantías contractuales y seguros

El oferente o contratista deberá constituir a favor de Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P. las garantías de seriedad y cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación, además de los seguros que le sean requeridos.

Las garantías de seriedad y cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P. con NIT 830112464-6.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual y otros seguros que se exijan en la contratación solo podrán ser otorgados por compañías de seguros.



<b>VERSION 07</b>

20/06/2023

<u>IMPORTANTE:</u> En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o el valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en proporción a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

## 5.6.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros

Las garantías de **seriedad y de cumplimiento**, así como el seguro de **responsabilidad civil extracontractual** requeridas dentro de las solicitudes de oferta con Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P., se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin.

De conformidad con lo anterior, en lo que respecta a estas garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P. es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Oferente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P. son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros que hagan parte del programa y que podrán ser consultadas en el link que se detalla más adelante. Por lo tanto, el Contratista/Oferente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula solamente con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas definiciones y condiciones se pueden encontrar en el siguiente link:

https://cu.epm.com.co/proveedoresycontratistas/contratacion/como-ser-proveedor-o-contratista

Para la expedición de las garantías mediante póliza de seguros, el oferente/Contratista deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, **Vía correo electrónico a la dirección Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co indicando el número del proceso de contratación o número del contrato al que pertenece su solicitud.** Este es el medio de contacto para atender dudas, requerimientos puntuales y por el cual se controla la recepción de la solicitud y de todos los documentos necesarios para la expedición de las pólizas.

Una vez las aseguradoras cuenten con toda la información requerida para analizar la solicitud de suscripción, tienen seis (6) días hábiles para dar respuesta<sup>1</sup> en caso de personas nacionales, o diez (10) días hábiles en el caso de extranjeros. Normalmente basta

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Tenga en cuenta que el análisis realizado por la aseguradora podrá dar como resultado la emisión de las garantías y seguros solicitados o la respuesta negativa para otorgarlos. Cada aseguradora está facultada para aceptar los riesgos que estime de acuerdo con sus políticas.



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

con la presentación de los siguientes documentos para el análisis, pero en algunos casos excepcionales se puede requerir información adicional<sup>2</sup>:

#### Para Personas Jurídicas Nacionales:

- Estados Financieros actualizados de los dos (2) últimos años contables.
- Declaración de Renta, último periodo gravable.
- RUT.
- Certificado de existencia y representación, con vigencia no superior a 3 meses.
- Listado de socios con una participación superior al 5%, incluyendo nombre o razón social, cédula o NIT.
- Hoja de Vida o record de obras (Experiencia del Contratista).
- Formulario SARLAFT o aquel que lo sustituya (Formulario de conocimiento del Cliente del sector asegurador exigido por la Superintendencia Financiera, que se encuentra adjunto en el link de la página web). <a href="https://fasecolda.com/cms/wp-content/uploads/2021/08/FCC\_092021-PJ\_.pdf">https://fasecolda.com/cms/wp-content/uploads/2021/08/FCC\_092021-PJ\_.pdf</a>
- Cedula de ciudadanía del representante legal.
- Pagaré firmado en garantía a la aseguradora.
- Condiciones o Pliego de contratación
- Nombre y NIT del oferente

#### Notas:

- Las compañías aseguradoras, dependiendo del tipo, objeto o valor del contrato y de su propio análisis de riesgos, podrán solicitar información adicional a la que la empresa contratante hubiese definido como requisito de participación en el proceso, esto hace parte de sus políticas de suscripción de riesgos y no contradice ni riñe con los términos del proceso de contratación.
- 2. El corredor de seguros del Programa solo podrá iniciar el trámite ante la aseguradora seleccionada por el proponente/contratista una vez cuente con todos los documentos solicitados.
- 3. Los 6 días hábiles comenzarán a contar a partir del momento en el cual la aseguradora tenga la información acá enunciada, y en los casos que así se requiera, con la información adicional solicitada por ella.
- 4. El proponente/oferente deberá indicar al Programa Póliza Matriz, con cuál aseguradora prefiere que se emitan las pólizas (de entre las que hacen parte del Programa). Si dicha aseguradora no pudiera otorgar el seguro, se iniciará el trámite con las demás aseguradoras del programa y se suscribirán las pólizas con aquella que primero responda.
- 5. En el caso que la solicitud sea declinada por todas las aseguradoras del Programa, se le informará al oferente para que realice las gestiones para obtener una garantía bancaria a efectos de presentar su oferta. Por ello se recomienda que los proponentes inicien sus trámites con la suficiente antelación.
- 6. Se aclara que el pago de la prima que se cause con ocasión de las garantías de seriedad y de cumplimiento, y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual

\_

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Las compañías aseguradoras realizan sus propios análisis de riesgos y de acuerdo con sus políticas de suscripción podrán solicitar información adicional a la enunciada en el presente documento.



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones efectuadas las mismas.

7. Para que pueda ser adjuntada a la oferta, la póliza de seriedad de la oferta se entregará hasta el mismo día de cierre del proceso, hasta una hora antes de la hora fijada para el cierre de la presente solicitud de ofertas, siempre que se entregue el respectivo certificado de pago de la misma o se pueda verificar. Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre del proceso, Póliza Matriz suspenderá los trámites pendientes, salvo que se adjunte comunicación de la empresa contratante ampliando el plazo para la presentación de las ofertas.

## 5.6.2. Condiciones de las garantías emitidas por entidades bancarias

Si se opta por otorgar una carta de crédito *Standby* emitida por entidades bancarias, deberá reunir los siguientes requisitos:

Es esencial que la carta de crédito *standby* indique expresamente que está sujeta a las reglas ISP98, Publicación 590, de la ICC.

- Deberán ser expedidas por establecimientos bancarios vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia o quien haga sus veces, que cuenten con una calificación vigente a la fecha de expedición de la garantía, otorgada por una sociedad calificadora autorizada en Colombia. Dicha calificación deberá corresponder a la máxima calificación para el corto plazo y como mínimo la segunda mejor calificación para el largo plazo, según las escalas utilizadas por la sociedad calificadora que la otorga.
- Cuando las garantías sean emitidas por un banco del exterior, éstas deberán ser confirmadas por un establecimiento bancario en Colombia que cumpla con los criterios definidos anteriormente. Así mismo, cuando se trate de una carta crédito standby bajo la estructura de una contragarantía, el banco emisor en Colombia deberá cumplir con dichos criterios
- Deberán otorgarse en español o inglés
- La carta de crédito Standby deberá otorgarse dentro del término establecido para la formalización del contrato y estar vigente por el término de ejecución del contrato y mínimo 30 días calendario más.
- En los casos en que se otorgue la carta de crédito standby para amparar la seriedad de la oferta, EL CONTRATANTE podrá solicitar la carta de compromiso del banco, para expedir las garantías contractuales.
- Cuando se trate de garantías para los amparos de calidad de los elementos o bienes suministrados, calidad y correcto funcionamiento de los equipos, calidad del servicios y calidad y estabilidad de las obras y el amparo de provisión de repuestos y accesorios, que son pos contractuales, la garantía se deberá presentar por lo menos un mes antes del vencimiento de las garantías contractuales, obligación que de no cumplirse dará lugar a afectar la garantía de cumplimiento.



VERSION 07

20/06/2023

- En cuanto a la reclamación para el pago tener en cuenta:

La garantía deberá ser incondicional. No se deben exigir requisitos o formalidades adicionales a la reclamación presentada en el idioma de expedición de la garantía. En consecuencia, no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de "Beneficiario" sobre el monto del incumplimiento.

- Se deberá indicar la sucursal del banco en la que se deberá presentar la reclamación.
- · El banco deberá pagar la suma garantizada a más tardar en los 4 días bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago.
- La garantía es disponible mediante pagos parciales y múltiples, hasta completar el monto total de la misma.
- La carta de crédito *Standby* estará vigente como se indica, sin perjuicio de los cambios que se realicen por el Banco a petición del ordenante, los cuales deberán estar previamente aprobados por el beneficiario de la carta de crédito *Standby*.
- La carta de crédito *Standby* deberá especificar, la fecha de emisión, la vigencia, la cobertura que otorga, el valor garantizado, así como el número del proceso de contratación en el caso de la garantía de seriedad o el número del contrato garantizado para las garantías de cumplimiento.
- Cuando el oferente opte por otorgar la carta de crédito *Standby* para amparar la seriedad de la oferta a través de una carta de crédito *Standby*, se compromete a tramitar las garantías contractuales igualmente a través de este tipo de garantía. No obstante, se podrá gestionar, sin que al respecto se le dé ninguna certeza, el otorgamiento de las garantías contractuales, a través del programa de póliza matriz. Lo anterior, siempre que sea aceptado por las aseguradoras del mismo y cumpla los requisitos para la expedición de las garantías respectivas.
- Cuando por políticas del banco emisor, no sea posible expedir la garantía por un periodo superior a 360 días calendario y el contrato tenga una vigencia superior, la carta de crédito Standby deberá indicar expresamente la posibilidad de renovación automática por periodos sucesivos hasta cubrir el plazo contractual y mínimo 30 días calendario más, salvo que el banco antes de los 60 días calendario anteriores al vencimiento decida no renovar la garantía, en cuyo caso el contratista deberá expedir una nueva carta de crédito con las condiciones aquí exigidas. De no hacerlo antes de los 30 días calendario previos al vencimiento del contrato se entenderá como un incumplimiento contractual que dará lugar a hacer exigible la carta de crédito Standby.



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

# 5.6.3. Amparos de las Garantías de Seriedad de la oferta, cumplimiento, y seguros aplicables a la solicitud de ofertas

Las garantías de seriedad y cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y poscontractuales, se constituirán en la misma moneda del contrato, y deberán cubrir los riesgos que se indican a continuación.

Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento de la expedición.

## Garantía de Seriedad de la Oferta

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
	Para la generalidad de los oferentes: 10% del valor de la oferta	
Garantía de Seriedad de la Oferta	En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 202: 5% del valor de la oferta	sesenta (60) días calendario contados a partir de la hora y día fijado como límite para la recepción de las ofertas (cierre).

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

## Garantías de Cumplimiento

Se deberán contratar los siguientes amparos:

## Amparo de Cumplimiento

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de	20% del valor del	Vigencia igual a la totalidad del plazo del
cumplimiento	contrato	contrato y por un (1) año más.

## • Amparo de calidad del servicio

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
	•	3



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

		Un (1) año, que empezará a correr
Amparo de calidad	10% del valor total del	desde la fecha de aceptación técnica
del servicio	contrato	(final) del servicio por parte del
		contratante

## Amparo de calidad de los equipos, elementos o bienes suministrados

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los equipos, elementos o bienes suministrados	20% del valor total del contrato	Empezará a correr desde la fecha de aceptación técnica final de los equipos, elementos o bienes por parte del contratante  Vigencia igual a la totalidad del plazo del contrato y por treinta (30) días más

## Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Durante la totalidad de la duración del contrato, y 30 días más.
Amparos obligatorios	<ul> <li>Perjuicios extrapatrimoniales</li> <li>Contratistas y/o subcontratistas</li> <li>Responsabilidad Civil Cruzada</li> <li>Contaminación, polución, filtración accidental, súbita e imprevista (sublímite 50%)</li> <li>Responsabilidad civil patronal</li> <li>Gastos médicos (sublímite 50%)</li> <li>Parqueaderos (sublímite 50%)</li> <li>Vehículos propios y no propios (sublímite 60%)</li> </ul>	

SI EL CONTRATISTA tiene una póliza para amparar su actividad comercial de manera global, podrá aportar copia de dicha póliza y un certificado otorgado por la aseguradora donde especifique que se cubre el contrato que se celebra, y certifique el límite asegurado, la vigencia y las coberturas adicionales señaladas, así mismo los deducibles aplicables. Si la vigencia de dicha póliza termina con anterioridad al plazo de ejecución del contrato respectivo, el contratista se obliga a aportar la renovación de la póliza con el certificado que especifique el cubrimiento del contrato respectivo y mantener vigente dicha póliza durante todo el plazo del contrato y treinta (30) días más.



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

Cuando se opte por esta última opción a la póliza se deberá adjuntar el recibo o certificado de pago de la prima y en todo caso, su aceptación por parte de EPM estará sujeta a la revisión de las condiciones otorgadas en dicha póliza y a que cubra el riesgo que se genera por la ejecución del contrato.

## Aclaraciones respecto de las garantías contractuales y seguros

- Se aclara que el pago de la prima o valor de la carta de crédito Standby, que se cause con ocasión de esta solicitud de ofertas correrá por cuenta del oferente, así como la que se cause por las modificaciones en valor o vigencia del contrato y que impliquen el ajuste de la garantía y/o el seguro.
- 2. La modificación o ajuste de las vigencias de los amparos pos-contractuales será requisito previo para la entrega de las sumas que por cualquier concepto se encuentren pendientes de pago al CONTRATISTA.
- Queda entendido y acordado por las partes que ni los valores asegurados de las garantías con las que debe contar EL CONTRATISTA y/o Proveedor de conformidad con esta cláusula ni las garantías en sí mismas, limitan o reducen la responsabilidad del CONTRATISTA y/o Proveedor o sus obligaciones.

## 5.7. Renovación

Cuando en virtud de la naturaleza del suministro y las obligaciones contraídas por las partes el contrato sea susceptible de renovación, se podrá renovar, hasta por dos veces.

Para la renovación de los contratos, se realizará una evaluación parcial del contrato objeto de la renovación, como parte de la documentación que se exige para dicho trámite. El resultado de dicha evaluación será un insumo para determinar la conveniencia o no de renovar el contrato, este insumo es parcial e interno para la organización, el mismo no será comunicado al contratista. Una vez terminado el contrato inicial que ha sido renovado se procederá con la evaluación de desempeño definitiva del contratista.

El CONTRATISTA constituiría garantías nuevas para la formalización de la renovación, acorde con lo previsto en esta solicitud de ofertas.

La renovación del contrato es considerada como un contrato independiente y como tal se debe cumplir previamente con la formalización del mismo.

## 5.8 Medidas de seguridad para el correo electrónico

Para evitar la suplantación de correo electrónico, EL CONTRATANTE ha configurado medidas de seguridad que permiten comprobar que los mensajes de correo electrónico que recibe se hayan enviado desde servidores autorizados, por lo que el CONTRATISTA deberá asegurarse de que el servidor de correo electrónico desde el cual envía las comunicaciones a EL CONTRATANTE tenga configurado correctamente el marco de políticas del remitente SPF (Sender Policy Framework), para evitar que los correos electrónicos que remita a EL



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

CONTRATANTE sean marcados como correo no deseado (SPAM) o rechazados por el sistema de mensajería de EPM.

Para facilitar la configuración del SPF, EL CONTRATANTE ha dispuesto el documento "Validaciones básicas que debe realizar el proveedor a nivel de plataforma de correo", el cual podrá ser solicitado al responsable del contrato por parte del CONTRATANTE. Las inquietudes acerca de la implementación del SPF pueden ser remitidas al correo electrónico: MensajeriaEPM@epm.com.co.



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

## 6. EJECUCIÓN

Adicional a lo establecido en el numeral **5.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en la ejecución del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

## 6.1. Comunicaciones y notificaciones para efectos del contrato

#### 6.1.1. Del contratista

Toda comunicación deberá escanearse y enviarse debidamente firmada, si es del caso, vía email al correo corporativo <u>atencionaproveedores@aguasdelatrato.com</u>

El **asunto del email** será el número del contrato (Ej.: **CT**-XXXX-\_\_\_\_) y el nombre del remitente.

Al inicio del contenido del correo electrónico digite la siguiente información:

- No. Contrato: Ingrese el número del CT tal como aparece en el contrato o comunicación de aceptación de oferta.
- Descripción: Ingrese la descripción completa del objeto del contrato.
- Entidad: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- NIT: Corresponde al proveedor o contratista que ejecuta el contrato.
- Centro de actividad (C.A.): Debe corresponder a la dependencia contratante del bien o el servicio: Ingrese el número del Centro de Actividad (C.A), del administrador del contrato, información que aparece en la comunicación de Orden de Inicio.
- Asunto: Ingrese las palabras más relevantes del objeto del contrato, hasta 45 caracteres.

#### Nota:

Si no se cuenta con la tecnología adecuada o es necesaria la entrega de originales, las comunicaciones o documentos se recibirán en la Sede Administrativa-Aguas del Atrato - Barrio Niño Jesús,, y para ello deberán dirigir la comunicación a:

- «AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.
- « Administrador del contrato
- « Sede Administrativa-Aguas del Atrato Barrio Niño Jesús Loma Cabí Quibdó «Quibdó

«Asunto: Contrato CT XXXX XXXX»

Objeto: "XXXXXXXXXXX

La fecha, tanto de recibo como de entrega de cualquier documento, será la que se registre por el Departamento Gestión Documental.

#### 6.1.2. Del contratante



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

Las comunicaciones y notificaciones al CONTRATISTA se remitirán a la dirección por él consignada en el formato para la adquisición del derecho a participar o en su oferta. Si se presenta algún cambio, éste deberá ser informado a EL CONTRATANTE, con la debida anticipación, a la dirección citada en el numeral **6.1.1.** de estas condiciones particulares.

EL CONTRATISTA acepta expresamente que las comunicaciones y notificaciones del contrato y relacionadas con el mismo, se hagan a través de correo electrónico.

## 6.2. Responsabilidad por los bienes

EL CONTRATISTA será responsable de todo riesgo o siniestro sobre los bienes, materiales, elementos, partes y componentes, hasta su entrega en el Almacén General de EL CONTRATANTE. EL CONTRATISTA asumirá todos los riesgos sobre el suministro rechazado a partir de la fecha en que EL CONTRATANTE le comunique dicho rechazo.

# 6.1.1. Lista de materiales de despacho

Antes de proceder al despacho de los elementos, EL CONTRATISTA deberá presentar a EL CONTRATANTE el modelo de la lista de materiales de despacho que pretende utilizar para el control de los mismos. La lista de los materiales de despacho deberá detallar la identificación que se usará en las distintas unidades de empaque (fardos, cajas, huacales, etc.), y la cuantificación de su contenido. Cada elemento deberá identificarse de acuerdo con los planos del material -si los hay-, por nombre, número de código, sub-ensamble o ensamble a que pertenece y demás indicaciones que permitan identificar claramente cada parte despachada. Además la lista deberá contener información sobre el número de partes del suministro, el número de partes despachadas y el número de partes pendientes, en tal forma que se tenga control permanente de los despachos. Aprobada la lista por EL CONTRATANTE, se procederá a dar las instrucciones sobre identificación de las unidades de empaques.

## 6.3. Aspectos técnicos para la ejecución del contrato

Los bienes deben cumplir con las especificaciones indicadas en el "Anexo Técnico" y lo presentado en la oferta. No obstante, cuando del "estado de la ciencia", la "técnica" o la "práctica" no se logre definir la forma de llevar a cabo una actividad, o la forma que el producto ha de tener una vez acabado, EL CONTRATISTA estará en la obligación de consultar a EL CONTRATANTE acerca de la forma de proceder y ha de atenerse estrictamente a lo que ésta le indique.

Si EL CONTRATISTA considera que la forma como EL CONTRATANTE ha definido la ejecución del objeto del contrato comporta una modificación a los términos inicialmente pactados y que ello le genera un costo adicional, deberá presentar por escrito y dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la definición que haya tomado EL CONTRATANTE, la reclamación correspondiente con la expresión clara y razonada de los argumentos que le asisten y el aporte de las pruebas que sustentan su petición.



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

### 6.5. Cláusula penal

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a EL CONTRATANTE en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a EL CONTRATANTE, por eso, en exceso de esta suma EL CONTRATANTE podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento del contratista.

En otras palabras, EL CONTRATANTE descontará de los perjuicios totales del incumplimiento el valor de la cláusula penal y sobre este valor no tendrá necesidad de probar el monto de los perjuicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, de ser posible, o se cobrará directamente a EL CONTRATISTA, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por EL CONTRATANTE, habrá lugar a la entrega a EL CONTRATISTA de los dineros deducidos o pagados. Los dineros que deban ser entregados a EL CONTRATISTA en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

#### 6.6. Descuentos operativos y medidas de apremio provisionales

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de EL CONTRATANTE, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, EL CONTRATISTA acuerda y acepta como descuentos operativos y medidas de apremio provisionales, lo establecido en este numeral.

Los descuentos operativos y la aplicación de las medidas de apremio provisionales son un mecanismo de solución directa de las controversias que puedan surgir durante la ejecución del contrato, por el incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, en los casos que aquí se indican.

La aplicación de los descuentos operativos o las medidas de apremio provisionales no libera ni atenúa la responsabilidad de EL CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

Los Descuentos operativos y las medidas de apremio, son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.

Los Descuentos operativos se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de la ocurrencia de la causal que da lugar a su aplicación.



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

## 6.6.1. Descuentos operativos

EL CONTRATISTA acuerda y acepta como descuentos operativos los siguientes:

**6.6.1.1. Descuento por demoras en la entrega de los bienes**: En el caso de que EL CONTRATISTA no cumpliere con la entrega de los bienes objeto del contrato en el plazo de entrega pactado o del plazo otorgado para la nueva entrega de los bienes devueltos por defectos de calidad, EL CONTRATISTA otorga un descuento del uno punto cinco por ciento (1,5) del valor de la entrega atrasada por cada día calendario de retardo hasta la entrega completa a plena satisfacción. Los descuentos efectuados en virtud de la presente causal tendrán un límite del diez (10%) por ciento del valor de la entrega incumplida.

En caso de superar el límite antes previsto, EL CONTRATANTE podrá iniciar el trámite para dar por terminado el contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.4. de estas condiciones particulares.

**6.6.1.2.** Descuento por calidad en los bienes, por mermas o deterioro imputable a EL CONTRATISTA: Si la inspección indica que cualquiera de los materiales, partes, bienes y sistemas que conforma el objeto del contrato no cumplen con las especificaciones, o no funciona correcta y seguramente bajo todas las condiciones de operación, EL CONTRATANTE podrá hacer efectivo un descuento, equivalente a **cero punto cinco por ciento (0.5%),** del valor total de la entrega inconforme.

Los descuentos operativos acordados se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de presentarse las situaciones antes indicadas.

### 6.6.2. Procedimiento para la aplicación de los descuentos operativos:

LAS PARTES acuerdan que, para aplicar los descuentos operativos antes mencionados, se adelantará la siguiente actuación:

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de descuentos pactadas en el contrato, EL CONTRATANTE a través del jefe de la dependencia que tiene a su cargo la administración del contrato, adelantará el siguiente trámite, según la siguiente clasificación:

EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, EL CONTRATANTE lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATANTE no cuente con dineros retenidos a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago a la dependencia administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

EL CONTRATANTE comunicará a EL CONTRATISTA la aplicación del descuento y ordenará la retención de todos los pagos pendientes en este contrato, hasta tanto, EL CONTRATISTA haga entrega de los documentos que soportan el descuento (tales como: la factura o una nota de abono o crédito o factura de rectificación) o es su defecto cancele el valor correspondiente a dicho descuento. Esta retención no genera intereses a favor del CONTRATISTA.

### 6.6.3. Medidas de apremio provisionales

El incumplimiento o la mora de cualquiera otra de las obligaciones contenidas en las condiciones del contrato, diferente de los eventos a que se refiere de manera explícita los descuentos operativos, causará una medida de apremio provisional por un monto de **cero punto tres (0.3)** SMMLV, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación correspondiente, hasta por un tope del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dentro de las causales por las cuales se puede aplicar medida de apremio provisional acorde con lo indicado, se destaca la siguiente: cuando en cualquier momento de la ejecución del contrato se solicite el certificado de Software legal, acorde con lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, y el mismo no se entregue dentro del tiempo exigido administrador del contrato o un tercero autorizado como la BSA encuentre Software ilegal en los equipos de cómputo propiedad del CONTRATISTA o usados por EL CONTRATISTA, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de **cero punto tres (0,3)** SMMLV, por cada día de incumplimiento hasta que supla la falta: Certificado del revisor fiscal o un ente como la BSA.

Las medidas de apremio serán reportadas al Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o en el registro que EL CONTRATISTA tenga habilitado para el efecto, pero no a las cámaras de comercio.

Adicional a las demás obligaciones contempladas para cada parte en la presente solicitud de oferta EL CONTRATISTA acepta que, confirmada la aplicación de la medida de apremio provisional, surge para él la obligación de pago de la misma, la cual será exigible en los términos señalados más adelante.

## 6.6.4. Procedimiento para la aplicación de las medidas de apremio provisionales

Si EL CONTRATISTA incurre en una de las causales de medida de apremio provisionales pactadas en el contrato, el contratante a través de la dependencia administradora del contrato, le informará por escrito la causal en que presuntamente ha incurrido y la consecuente deducción del monto respectivo, acompañándolo de las pruebas que soportan la ocurrencia de la causal.

EL CONTRATISTA contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones que desvirtúan el supuesto incumplimiento y que sustentarían la inaplicabilidad de la medida de apremio

Finalizado el término indicado, el jefe de la dependencia administradora del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por EL CONTRATISTA, de



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente argumentada, informando:

- 1. Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o,
- 2. Que se confirma la aplicación de la medida de apremio provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento.

En el evento de que EL CONTRATISTA no presente ningún argumento dentro del término previsto, las partes tomarán ese silencio como aceptación de la medida de apremio provisional correspondiente, la cual se entiende aplicada.

Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio provisional, se procederá así:

EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a EL CONTRATISTA para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, EL CONTRATANTE lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude al CONTRATISTA. En caso de que EL CONTRATANTE no cuente con dineros retenidos a favor del CONTRATISTA, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que EL CONTRATANTE tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago a la dependencia administradora del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

La medida de apremio provisional se entenderá aplicada el día en que vence el término para que EL CONTRATISTA presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la misma.

#### 6.6.5. Carácter definitivo de la medida de apremio

La medida de apremio provisional, se volverá definitiva en los siguientes eventos:

- 1. Cuando haya caducado la acción para controvertirla ante la jurisdicción.
- 2. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación.
- 3. Cuando EL CONTRATISTA pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

# 6.6.6. Pérdida de efectos de la medida de apremio y devolución de las sumas cobradas o pagadas



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

La medida de apremio deberá dejarse sin efectos:

- Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la improcedencia de su aplicación. El valor de la medida de apremio se devolverá en las condiciones que se fijen en el fallo.
- 2. Cuando EL CONTRATISTA acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad. En este caso habrá lugar a la entrega del dinero cobrado o deducido, indexado con el Índice de Precios al Consumidor y se ordenará que se retire del Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o del registro que para el efecto tenga EL CONTRATANTE.

# 6.7. Reclamaciones de EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA relacionadas con la calidad de los bienes y equipos suministrados en el contrato

Si durante la vigencia del contrato o dentro del período de validez de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes, se encuentra que cualquier parte de los bienes no cumple, en un todo, con las características garantizadas o con las especificaciones, o muestra defectos por diseño, materiales, mano de obra, procesos de fabricación, actos u omisiones de EL CONTRATISTA o el fabricante, o cualquier defecto o mal funcionamiento imputable al CONTRATISTA o al fabricante, EL CONTRATANTE comunicará al CONTRATISTA y éste tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar una respuesta por escrito a EL CONTRATANTE, luego de los análisis por parte de EL CONTRATANTE y si se aceptan los argumentos presentados por EL CONTRATISTA y se llega a un acuerdo con EL CONTRATISTA, éste ejecutará inmediatamente todas las acciones que sean necesarias para subsanar las anomalías dentro del plazo fijado por EL CONTRATANTE.

Si EL CONTRATISTA habiendo sido comunicado no toma acción remedial inmediata o descuida la reparación del defecto en forma tal que se obligue a mantener por fuera de servicio todo o parte del suministro por un término superior a **diez (10)** días calendario, EL CONTRATANTE podrá ejecutar cualquier acción remedial que considere necesaria a riesgo y costo de EL CONTRATISTA, con cargo a cualquier pago debido a éste o a la garantía de calidad y correcto funcionamiento. Lo anterior se entenderá sin menoscabo de cualquier acción que puedan emprender EL CONTRATANTE en contra de EL CONTRATISTA y tendiente al reconocimiento de los perjuicios recibidos.

En caso de que sea necesario el reemplazo o reposición de una parte defectuosa del bien o equipo suministrado o entregado, EL CONTRATISTA deberá cumplir con estas obligaciones de reemplazo en los términos de la garantía técnica o de calidad de sus productos, de conformidad con la normatividad respectiva.

La revisión que EL CONTRATANTE de los documentos suministrados por EL CONTRATISTA o a los bienes o a la inspección que ejecuten durante el desarrollo del contrato no relevará, liberará, exonerará, atenuará o trasladará la obligación de EL CONTRATISTA de garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados o instalados en la forma establecida en los documentos del contrato.



VERSION 07

20/06/2023

Los bienes entregados por EL CONTRATISTA que no cumplan con las características garantizadas, o con las especificaciones, o que muestren defectos por diseño, materiales, mano de obra, procesos de fabricación o cualquier defecto o mal funcionamiento no imputable a EL CONTRATANTE, deben ser retirados del almacén (o del lugar donde se realizó la entrega) en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente al que EL CONTRATANTE le comunique tal situación.

Si EL CONTRATISTA no realiza el retiro de los bienes dentro del plazo indicado, para retirarlos posteriormente deberá previamente pagar los costos de almacenamiento que se ocasionen desde el día siguiente al plazo de los diez (10) días calendario indicado en la comunicación, hasta la fecha efectiva de retiro.

Los costos de almacenamiento para el año 2018 son de veinte mil (\$20,000) pesos por metro cuadrado/mes o proporcional por fracción. Dicho valor se reajusta cada año con base en el incremento del IPC.

Si transcurridos tres (3) meses, contados a partir del día siguiente de la fecha límite inicial que se le informó para el retiro de dichos bienes, EL CONTRATISTA no los ha retirado, EL CONTRATANTE podrá disponer libremente de los bienes, y EL CONTRATISTA acepta que por ello no habrá ningún pago o reconocimiento a su favor, ni hará ninguna reclamación por los mismos. Si se incurre en gastos adicionales por la disposición de los elementos este valor será asumido por el proveedor.

## 6.8. Cláusulas excepcionales

No aplica en el presente proceso de contratación.

#### 6.9. Subcontratación

Con base en los estudios previos y demás estudios que soportan el proceso, EL CONTRATANTE no aceptará ofertas que contemplen la subcontratación de ninguna de las actividades propias del contrato.

No obstante, en caso de que, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA requiera subcontratar alguna de las actividades del contrato, deberá solicitar por escrito, autorización a EL CONTRATANTE; Comunicación en la que debe garantizar y soportar que EL CONTRATISTA efectuó las revisiones necesarias para validar que el subcontratista propuesto cumple con la idoneidad técnica, jurídica, operativa y financiera para ejecutar las actividades acordadas, así como la afirmación de que el subcontrato para el que solicita autorización, cumplirá con las condiciones establecidas por EL CONTRATANTE en las condiciones generales y particulares de contratación.

Dentro de las principales revisiones que debe hacer EL CONTRATISTA respecto de la información del subcontratista y de las que debe dar cuenta en la comunicación enviada a EL CONTRATANTE, se encuentran las siguientes:

- LAFT: que el subcontratista no está incurso en riesgos asociados al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- o La experiencia en actividades directamente relacionadas con la actividad que el



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

subcontratista va a ejecutar

- El cumplimiento de obligaciones regulatorias: se debe indicar el cumplimiento en temas tales como certificado de gestión de calidad, certificado de conformidad por norma, certificado RETIE, certificado RETILAP, Características Técnicas Garantizadas (CTG), fichas técnicas, catálogos, folletos, formato FE-1 Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), etc.
- La validación de La Capacidad financiera del subcontratista, para lo cual se podrán validar el balance general, el estado de resultados, las notas a los estados financieros, el dictamen del revisor fiscal o el informe de auditoría, etc.

Para efectos del control que EL CONTRATANTE debe ejercer sobre diversos aspectos propios del contrato, EL CONTRATISTA deberá tener presente que, durante la ejecución de la actividad subcontratada, deberá atender los requerimientos de EL CONTRATANTE respecto a aspectos como: reporte de personal del subcontratista, verificación de pagos de salarios, así como la revisión de sus aportes al sistema de seguridad social integral, entre otros.

## 6.10. Vigencia

Periodo comprendido entre la fecha de comunicación de la aceptación de la oferta hecha al contratista o de perfeccionamiento del contrato y la fecha en que se vence el plazo de ejecución del mismo y 30 días calendario más.

En el término de esta vigencia las partes están habilitadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones adquiridos en virtud del contrato, sin embargo, no podrá entenderse que, por ello, se modifica el plazo de ejecución de las actividades que opera dentro de la vigencia del mismo, pero independientemente de ella.

## 6.12. Aceptación técnica

A criterio de EL CONTRATANTE, los bienes se someterán a las pruebas de laboratorio a que haya lugar y a las pruebas en operación pertinentes, antes de emitir la comunicación de aceptación técnica, la cual se dará siempre y cuando los resultados obtenidos estén acordes con los fines para los cuales fueron adquiridos los bienes y cumplan con las especificaciones técnicas y se haya aportado y aprobado la garantía del fabricante acorde con lo indicado en numeral **5.4.** de estas condiciones y en las especificaciones técnica, si es el caso.

Si EL CONTRATANTE se abstiene de realizar las citadas pruebas, la aceptación técnica se dará luego de la inspección física por parte del área técnica, siempre y cuando los bienes cumplan las condiciones y especificaciones de esta solicitud de ofertas y se haya aportado y aprobado la garantía del fabricante, en los términos del numeral **5.4.** de estas condiciones particulares.

Si la aceptación no ha sido expedida dentro de los **10** días calendario siguientes a la fecha de la entrega, por causas no imputables al CONTRATISTA, éste podrá solicitar a EL CONTRATANTE un documento en que conste que la totalidad de los bienes han sido



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

entregados y que ha aportado la documentación exigida. Dicho documento hará las veces de la aceptación técnica para efectos de la liberación de cualquier suma retenida.

### 6.13. Devolución de la mercancía

Si luego de la fecha de recepción de los bienes y aceptación de los mismos por parte del área técnica de EL CONTRATANTE, aparecen daños o defectos en los bienes, EL CONTRATANTE lo comunicará por escrito al CONTRATISTA, para darle oportunidad de inspeccionarlos y/o corregirlos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al comunicado. Pasado este tiempo si aún los bienes continúan dañados o defectuosos, EL CONTRATISTA los deberá reponer, sin costo para EL CONTRATANTE, en un término que no podrá exceder los **cinco (5)** días calendario, de lo contrario se considerará que hay incumplimiento del plazo de entrega, y se podrá aplicar el descuento que se estipula en el numeral **6.5.1.1.**, y se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En todos los casos la reposición de los bienes se hará en el Almacén de EL CONTRATANTE y por tanto EL CONTRATISTA correrá con todos los costos asociados.



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

### 7. TERMINACIÓN

#### 7.1. Terminación

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

- (a) por mutuo acuerdo entre las partes;
- **(b)** cumplidas las obligaciones por cada una de las partes dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.

El área técnica de EL CONTRATANTE, documentará la aceptación técnica conforme se indica en el numeral **6.12.** de estas condiciones particulares.

- (c) por vencimiento del plazo.
- (d) Por agotamiento de los recursos, si es el caso.

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por una de las partes, la parte cumplida comunicara a la otra tal situación a fin de iniciar las acciones pertinentes.

# 7.2. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes

Además de las causales de terminación anticipada del contrato, previstas en el numeral **5.9.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil Colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, las partes acuerdan que el contratante cumplido podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de la otra parte.

#### Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de:

**EL CONTRATISTA** la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: a) La demora en el cumplimiento del programa de trabajo en un porcentaje superior al diez (10%); b) Cuando haya incurrido en causales de medidas de apremio provisionales que superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato; c) El incumplimiento de una obligación ambiental que dé lugar a la revocatoria de un permiso o licencia ambiental; d) El incumplimiento que dé lugar a que EL CONTRATANTE incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal; e) El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal; f) El incumplimiento de cinco 5 entregas u órdenes de compra en cualquier momento de ejecución del contrato, g) El incumplimiento de sus obligaciones laborales. h) El incumplimiento de las obligaciones del contratista que puedan afectar la prestación del servicio público domiciliario por parte del contratante. i) El incumplimiento intencional o temerario j) Cuando se presente mala fe en las etapas precontractual o contractual, k) Cuando el incumplimiento de lugar al inicio de cualquier investigación por parte de una autoridad administrativa o judicial. I) cuando se materialice un riesgo reputacional.



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

**EL CONTRATANTE: a)** El incumplimiento de lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal; **b)** Retraso en los pagos por causas atribuibles en su totalidad al Contratante por un tiempo mayor a 60 días

Para efectos de determinar el incumplimiento grave, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral **7.4** del presente documento, "Debido proceso".

## 7.3. Terminación plazo contractual con incumplimiento grave

Si el plazo de ejecución del contrato ha vencido, sin que se cumpla con la ejecución del objeto contractual, se considerara este como un incumplimiento grave por parte del contratista.

Para efectos de determinar el incumplimiento grave, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral **7.4** del presente documento, "Debido proceso".

# 7.4. Debido proceso

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte que invoca la causal a través del representante legal, para el caso de EL CONTRATISTA, o el competente por parte de EL CONTRATANTE, comunicará a través de la funcionalidad del sistema de información habilitada para recibir comunicaciones y notificaciones, la decisión de iniciar el proceso de terminación del contrato, indicándole la causal que se invoca.

La parte presuntamente incumplida, cuando se trate de un supuesto incumplimiento, contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones del incumplimiento o para justificar las razones por las cuales considera que dicho incumplimiento no le es imputable y de ser el caso aporte las pruebas que considere pertinentes.

Finalizado el término indicado, la parte que invoca la causal procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por la otra parte y de las pruebas, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

- **1.** Que no hay lugar a la terminación anticipada del contrato por la causal invocada, por ser de recibo las razones expuestas.
- 2. Que habrá lugar a la terminación del contrato en el estado en que se encuentra, y se procederá al cierre de cuentas del mismo, en el estado en que se encuentre.
- **3.** La parte que incurra en un incumplimiento queda obligada a indemnizar los perjuicios causados a la otra PARTE.
- **4.** Si el contrato ha terminado su plazo contractual, sin que se cumpla el objeto del contrato, trayendo como consecuencia un incumplimiento grave por parte del contratista.



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

# PRQ 2023 -

# **RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

El OFERENTE \_\_\_\_\_\_\_, somete la presente oferta a consideración de EL CONTRATANTE, cuyo contenido es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO		Folio	
	DESDE	HASTA	
Folios de la oferta	xx	xx	
FORMULARIO 1 – Relación de documentos	xx	xx	
FORMULARIO 2 – Carta de presentación	xx	xx	
Anexo a la carta de presentación	xx	xx	
FORMULARIOS 3 – Cantidades y precios	xx	xx	
FORMULARIO 4 - Formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT)	xx	xx	
FORMULARIO 5 – Experiencia del Oferente	XX	xx	
FORMULARIO 6 – Incumplimiento de contratos	xx	xx	
FORMULARIO 7 – Características Técnicas Garantizadas	xx	xx	
Anexos	xx	xx	
Certificación de pago de aportes de seguridad y parafiscales	xx	xx	
Información técnica adicional	хх	xx	



Lugar

## **CONDICIONES PARTICULARES SUMINISTRO**

ABS-FOR-49

**VERSION 07** 

20/06/2023

# FORMULARIO 2 PRQ 2023--XXX

### CARTA DE PRESENTACIÓN

foobo:

««AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.» «Diagonal 50ª #26-277 «Bello – Antioquia»
Asunto: PR:2023-0xx Solicitud de oferta
Asunto: PR: XXXXXX, Solicitud de oferta
El suscritohabiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud de ofertas y (sus adendas), recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta pararelacionados con el objeto
Manifiesto que he comprendido el contenido de la solicitud de ofertas, incluidas sus informaciones, aclaraciones y/o modificaciones (si las hubiere), las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y demás anexos del proceso, acepto las exigencias contenidas en ellos y garantizo que la oferta cumple con las mismas.
De ser aceptada la oferta se adquiere el compromiso de formalizar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la solicitud de oferta presentando la

Igualmente se adquiere el compromiso de ejecutar el contrato por los precios cotizados (o ajustados de ser el caso), en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de esta solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con EL CONTRATANTE de conformidad con la aceptación que se nos haga y en el plazo

Se mantendrá válida la oferta durante el término que se establece en la solicitud de oferta

documentación requerida, dentro del período indicado para el efecto.

estipulado en la solicitud de ofertas.

y se procederá a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de requerirse.

Manifiesto que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EL CONTRATANTE y en caso de sobrevenir alguna, se informará inmediatamente y se procederá a ceder el contrato, previa autorización escrita de EL CONTRATANTE y de no ser posible la cesión, se renunciará a continuar con su ejecución.



ABS-FOR-49

**VERSION 07** 

20/06/2023

Declaro que la información contenida en la oferta es exacta y veraz, y que se aportarán las pruebas que EL CONTRATANTE considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para EL CONTRATANTE conforme a las exigencias de la solicitud de ofertas, se acepta que la oferta sea eliminada.

Con la presentación de esta oferta autorizo a EL CONTRATANTE y a sus subordinadas para para utilizar la información referente a datos personales para todo el proceso contractual, así como durante la ejecución del contrato y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012 y por la política de EL CONTRATANTE, la cual puede consultarse en los siguientes links:

 $\frac{https://www.grupoepm.com/site/portals/22/Proteccion\%20de\%20datos/CIRCULAR\%20N}{\%20043\%20DE\%202013.pdf}$ 

https://www.grupoepm.com/site/portals/22/Proteccion%20de%20datos/CIRCULAR\_N\_015\_DE\_2014.pdf

Cuando el contrato implique transmisión internacional de datos, con la presentación de la oferta aceptamos las condiciones del contrato de transmisión internacional de datos anexo.

Declaro expresamente que la presente oferta SI \_\_\_\_ NO \_\_\_ tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter se indica en el documento anexo, al igual que el fundamento legal.

Declaro que estoy informado y acepto las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades se han estipulado en la solicitud de oferta.

Se acepta expresamente que las comunicaciones y notificaciones de la solicitud de ofertas y/o contrato, se hagan a través de correo electrónico. No obstante, se suministran los siguientes datos para los mismos efectos en caso de requerirse:

Nombre del oferente:	NIT:		<del></del>
Dirección para comunicaciones y/o notific Teléfono No:			contratista:
E-mail: Teléfo	ono No:		
Fax No.:			
Dirección del oferente:			
Representante legal:			
Cédula de Ciudadanía o documento que ha	ga sus veces, o	del Represen	tante Legal:
Oferta abonada por: Xxxx Matrícula No.: xx			
Cámara de Comercio del lugar donde está insci	rita:		



ABS-FOR-49
VERSION 07

20/06/2023

Atentamente,	
Representante legal o apoderado	Profesional que abona la oferta
Cédula de Ciudadanía: <b>XXXX</b>	Cédula
Anexo 1:	
carácter de reservada señalar expresa	ciste información de su oferta que tiene el a y debidamente, en el presente anexo los idera que le otorgan el carácter mencionado.
Texto	
Atentamente,	
Representante legal o apoderado	

Cédula de Ciudadanía: XXXX



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

# FORMULARIO 3 PRQ 2023-040

## **CANTIDADES Y PRECIOS**

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario sin IVA	Total
	INSUMOS QUÍMICOS				
1	Policloruro (PAC)	48.000	KG		
2	Cal hidratada (hidróxido de calcio)	3.000	KG		
3	Carbón activado	50	KG		
4	Cloro gaseoso	8.000	KG		
5	Hipoclorito de sodio al 13%	2.300	KG		
6	Hipoclorito de calcio al 70% x 45 Kg.	400	KG		
	REACTIVOS QUÍMICOS Y PATRONES				
7	Buffer solución de pH 4.00	1	litro		
8	Buffer solución de pH 7.00	1	litro		
9	Buffer solución de pH 10.0	1	litro		
10	Ácido Clorhídrico al 0,02N	1	litro		
11	Solución indicadora de rojo de metilo/verde de bromocresol, 100 ml MDB	1	ml		
	REACTIVOS QUÍMICOS Y PATRONES				
12	Combo volumétrico para alcalinidad de 0-(100ppmCaCo3)	1	combo		
13	DPD Fre Chlorine Reagent pp10ml	1	pk/1000 unidades		
15	Kit para manganeso juego de reactivos	1	un		
16	Kit para hierro	1	un		
17	solución Kcl para electrodos	1	un		
18	Kit estandar de formacina para calibración para turbidímetro TU5200 serie1801330	1	un		
Valor	total de la oferta, sin incluir el IV	′A			
Valor	del IVA				
Valor	total incluido el IVA				

Moneda en que cotiza:		
Firma del Representante Legal: _	 	

# Notas:

1. La Cantidad de Referencia asignada al ítem corresponde a un consumo estimado (o promedio) y no obliga a EL CONTRATANTE respecto a su adquisición en caso de aceptarse la oferta.



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

2. El "Valor total de la oferta, sin IVA" sólo será utilizado para evaluar, ponderar y comparar las ofertas. En ningún momento corresponderá al valor total del contrato que se pretende celebrar, el cual será de valor estimado bajo la modalidad de suministro.

3. Si los precios cotizados contienen cifras decimales, máximo deben ser dos (2).



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

# FORMULARIO 4 PRQ 2023- 040

# FORMULARIO PARA EL CONOCIMIENTO DEL TERCERO (LA/FT)

El formulario puede ser descargado del siguiente enlace: <a href="https://www.grupo-epm.com/site/LinkClick.aspx?fileticket=JRH-3ITC8Gk%3d&tabid=11582&portalid=15">https://www.grupo-epm.com/site/LinkClick.aspx?fileticket=JRH-3ITC8Gk%3d&tabid=11582&portalid=15</a>

# FORMULARIO 5 PRQ 2023-040

# **EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

Objeto o Descripci ón de la Experien cia Certificad a	Contra	Valor del contrato (sin IVA) en pesos colombian os*	Valor en SMML V	Cantid ad	Fecha de inicio del contra to (dia- mes- año)	Fecha de terminaci ón del contrato (dia-mes- año)	N° del Folio soporte de la experien cia
Valor Total Certificad o por el oferente							



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

FIRMA DEL OFERENTE:	
FIRMA DEL OFERENTE:	

Notas: Recuerde que para la validez de cada una de las experiencias relacionadas deben estar acompañadas de su respectivo soporte

- -Para acreditar la experiencia anexe certificados expedidos por el contratante, el cual deberá contener: Nombre de la firma que certifica, Dirección, Teléfono, Ciudad y país, email.
- -En caso de que los contratos fueran ejecutados con personas naturales, podrá presentar como certificado copia de la factura de venta del producto suministrado
- -EPM podrá verificar, cuando lo estime conveniente, que la información acá consignada sea exacta y veraz, y en el caso de falsedad, el PROPONENTE será descalificado
- -Se deberá diligenciar el formulario para acreditar tanto la experiencia del proponente como del fabricante, según corresponda



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

# FORMULARIO 6 PRQ 2023-040

NOMBRE DEL OFERENT E					
Objeto o Descripci ón del Contrato	No. Contrato	Entidad Contratante	Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)	Descripción del incumplimie nto: medida de apremio provisional o definitiva; terminación anticipada del contrato, declaratoria de incumplimie nto, multa u otro incumplimie nto.
	ión de no cumplimientos rtar: (marque				
,					
FIRMA DEL OFERENT E:		_			



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

FORMULARIO 7 PRQ 2023-040

## CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS

El oferente deberá suministrar la totalidad de las características técnicas aquí solicitadas con el fin de garantizar el cumplimiento de estas exigencias contractuales. Podrá suministrar, además, la información adicional que, en su consideración, deba conocer EL CONTRATANTE para que ella pueda identificar el bien ofrecido.

Este "Formulario" debe llenarse completamente y en forma clara y concisa. La información suministrada en forma confusa, incompleta, errónea y/o con espacios en blanco, podrá ser causal para la eliminación de la oferta.

En caso de que alguna información solicitada no sea aplicable a los bienes ofrecidos, se indicará con las siglas N.A. (No Aplica), comprometiéndose el oferente a sustentar esta respuesta, la cual se analizará en el momento de la evaluación de la oferta.

Toda la información que el oferente suministre en este "Formulario", serán los datos técnicos válidos para la evaluación de la oferta y serán las características técnicas requeridas al momento de la aceptación de los bienes.

Las características técnicas garantizadas por el oferente deben corresponder, en su totalidad, a las que tienen los bienes que cotiza. En el evento de salir favorecido con el contrato debe entenderse que estas mismas características serán las que, ya en calidad de contratista, se compromete y certifica que entregará en cada uno de los bienes durante la ejecución del mismo.

El oferente podrá soportar la valides de la información suministrada en el "Formulario" por medio de catálogos, hojas técnicas, especificaciones originales de fábrica y/o demás documentos anexos (ya sea en CD, documento preimpreso, o en ambos), como información técnica adicional de los bienes que oferta. De todas maneras, la información suministrada en cada una de las celdas de este "Formulario", regirán sobre los datos de los catálogos, hojas técnicas, especificaciones originales de fábrica y/o demás documentos anexos.

El OFERENTE garantizará las características técnicas de los bienes que está ofreciendo y que corresponden a las consignadas en el Formulario de características técnicas garantizadas.

Todas las aclaraciones que un oferente considere necesario hacer respecto de alguna o algunas de las características técnicas a garantizar, las podrá incluir en hoja anexa al presente "Formulario" de su oferta, mecanismo que le permitirá a EL CONTRATANTE la



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

evaluación ágil y confiable de los bienes ofrecidos. Estas aclaraciones se tomarán como parte integral de las características técnicas garantizadas.



ABS-FOR-49 VERSION 07

20/06/2023

# **DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA OFERTA**

# CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Lugar:	, fecha:
««AGUAS NAC «Diagonal 50ª # «Bello – Antioqu	
<b>Asunto:</b> PR:20 Solicitu	23-00 ud de oferta
Asunto: Solicitud	de ofertas XXXX-XXXX, Objeto
	sociedad oferente (o la persona natural, de ser el caso), con NIT (o cédula de ciudadanía, de ser el caso) ha cumplido con las obligaciones del pago de los aportes
a las Cajas de C	ados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes ompensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley
Atentamente,	
Nombre y firma de	Revisor Fiscal o representante legal



ABS-FOR-49
VERSION 07
20/06/2023

Suministro PRQ 2023 - 040 Página 60 de 60 20/06/2023